DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 102] BUENOS AIRES, MARTES 20 DE SETIEMBRE DE 1831. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la Imprenta Argentina, calle de las Piedras N°. 31, de San Juan cuadra y media para el Retiro

PRECIO.

Subscripcion por mes .... 5 pesos.

Los Sres. Subscriptores podrán hacer insertar grátis hasta tres avisos regulares. Los demas avisos se publicarán á precios equitativos.

EJERCITO DE RESERVA.

De conformidad al superior decreto, circulado por el Ministerio de la Guerra con fecha 19 del corriente, los regimientos de milicia urbana se pusieron en marcha hoy á las diez de la mañana, con direccion al *Miserere*, á efecto de incorporarse con el *ejército de reserva*, que se hallaba en aquel punto. Esta fuerza, compuesta del regimiento de patricios de infantería, al mando de su coronel el Sr. D. Celestino Vidal; del regimiento de Defensores de Buenos Aires á las órdenes de su coronel D. Felix de Alzaga; y del regimiento de caballería num. 1.° de campaña, al mando de su coronel el Sr. D. Agustin Pinedo, era presidida por el Sr. Inspector General, los Srés. Generales Guido, Vedia, y Brown, los Sres. Coroneles Olazabal (D. Manuel) Salvadores, y otros muchos Gefes de la plana mayor del ejército.

La salida se hizo por la calle de la VICTORIA, que estaba destinada á la entrada del *ejército victorioso.*

Los regimientos que hemos indicado, estaban perfectamente uniformados: y de sus armas llevaban pendientes gajos de olivo, símbolo de la paz, que acabamos de obtener, mediante los denodados esfuerzos de nuestros bravos compatriotas. Iban tambien adornados con el signo de la RESTAURACION, y con la cucarda nacional.

A las 11 de la mañana llegó esta fuerza al *Miserere*, donde fué recibida por el *ejército de reserva*, que la esperaba formado en batalla. El entusiasmo y contento manifestado recíprocamente por los regimientos de una y otra division, dió motivo á que se saludasen con VIVAS repetidos.

Una parte muy considerable del pueblo que acompañó los cuerpos militares desde su salida de la ciudad, y otra no menos numerosa que estaba ya en el *Miserere*, fueron testigos de aquel acto, de cuya satisfaccion participaron igualmente.

Unidas ambas fuerzas, se pusieron en marcha ácia la ciudad, entrando á ella, por en medio del pueblo, que las recibió con manifestaciones las mas positivas de júbilo.

A la cabeza del ejército entró el bravo y virtuoso general D. Juan Ramon Balcarce, acompañado de varios gefes. Era seguido por el batallon de artilleria volante, mandado por el Sr. Teniente Coronel Torres; por el batallon de *Cazadores del Rio de la Plata*, á la órden de su Coronel el Sr. D. Felix de Olazabal; por el cuerpo de *Patricios*, al mando de su Mayor D. Joaquin Ramiro; por el cuerpo de *Defensores de Buenos Aires*, á las órdenes de su Mayor D. N. Oyeros; por el batallon de la *Guardia Argentina*, comandado por su Coronel el Sr. D. Mariano Benito Rolon; por el primer escuadron del regimiento número 1 de campaña, á las órdenes de su Coronel el Sr. D. Antonio Ramirez.

Los regimientos, que acabamos de espresar, llevaban á su retaguardia las fuerzas de la ciudad, que anunciamos al principio.

A las once y media de la mañana entraron en la plaza de la Victoria, donde el Sr. Inspector general felicitó al *Ejército de reserva*, por el glorioso término de su campaña, tributándole la mas profunda gratitud á nombre de la Patria y del Gobierno.

Una salva nacional, hecha por la artillería de la Fortaleza, saludó tambien á los beneméritos, que la recibieron con las armas presentadas, batiendo marcha.

Despues de este acto, todos los regimientos partieron para sus respectivos cuarteles, colmados de aclamaciones por el pueblo, á cuyo beneficio y quietud han sacrificado su descanso aquellos denodados patriotas.

CASA DE REPRESENTANTES.

Sesion de anoche 19 del corriente.

PRESIDENCIA DEL SR. ARANA.

Se abre la sesion á las 8 de la noche con 24 Diputados presentes.

Continúa la discusion que quedó pendiente en la última (véase el Diario de la Tarde número 100)

El Sr. Garcia (D. Baldomero), sin aponerse á la posibilidad de la venta de las tierras, y aun á la conveniencia de esta venta, observa, sin embargo, que despues de establecerse en la ley de 30 de octubre de 1821 los *fondos generales* destinados á la amortizacion de fondos públicos, entre los cuales están determinados los productos de la venia de tierras, se prescribe en el artículo 11, capitulo 3 de dicha ley, que queda reservado á la Junta de Representantes el reglar el empleo de dichos *fondos generales*, y acelerar su aumento; de lo que se deducia, que no era atribucion del P. E. sino privativa de la Sala, vender las tierras públicas.

El Sr. Silveira, reprodujo las observaciones que habia hecho en las anteriores sesiones, agregando que no habia una ley por la cual estubiese facultado el gobierno para hacer tales enagenaciones.

El Sr. Anchorena (D. Nicolas), observó (en contestacion al Sr. García) que la ley adjudicó una renta fija y permanente al pago de los intereses, y otra permanente á la amortizacion del capital, con mas, una eventual al mismo objeto. Que establecido esto, la Sala se reservó, sin embargo, aumentar ese fondo eventual, segun las circunstancias estraordidarias que ocurriesen; sin que de aquí pudiera deducirse que el gobierno quedaba inhibido de vender las tierras de que se hablaba; pues á ser así, el artículo 4, 5, y demas del capítulo 3, serian nugatorios.

En cuanto á la observacion del Sr. Silveira, dijo, que no habia una ley que inhibiese al gobierno de hacer tales ventas, y la hay que destina el producto de ellas, suponiendo que pueden hacerse; y como nadie sino el gobierno puede realizar estas ventas, resulta comprobada la facultad de que se duda.

El Sr. García de Zúñiga se detubo en demostrar la utilidad y grandes ventajas que resultaban de fomentar mas y mas la amortizacion de fondos públicos, ventajas que eran estensivas no solo á los tenedores de fondos, sino à los acreedores en general del Estado, y al crédito del mismo gobierno.

Se ocupó, en seguida, de demostrar que no era real el temor que se habia manifesttado respecto á que las ventas se harian por precios ínfimos, porque en primer lugar, el gobierno podia dejar de admitir las propuestas que se hiciesen, si ellas no eran aproximadas al justo precio de la cosa que íba á rematarse. Que en segundo lugar, debia tenerse presente, que las fincas que posee el Estado escasamente le producen un cinco por ciento al año, si se deducen las continuas refacciones que es preciso hacer para conservarlas. Que mientras tanto, una finca calculada en cien mil pesos, aun llegándose á vender por la mitad, daria lo bastante para amortizar cien mil pesos de fondos, cuya renta al año asciende á seis mil pesos, cuando la finca no daria al Estado la mitad de esta renta.

El Sr. Garcia (D. Baldomero), vuelve sobre su anterior observacion, agregando, que ó el artículo 11 del cap. 3.° nada importaba, ó prescribia la reserva que se hacia la Sala de *reglar el destino* de los fondos generales, como literalmente se espresaba el artículo, deduciéndose de aquí que solo la Junta tenia la atribucion de enagenar los bienes cuyo producto estaba adscripto á esas rentas generales.

Que no debia invocarse en apoyo de la facultad que se pretendia dar al Gobierno, el ejercicio en que este hubiese estado de tal facultad, porque desgraciadamente era preciso recordar, qne en las épocas anteriores hemos tenido Gobiernos que no cesaban de proclamar á cada instante la observancia *de las formas*, mientras que no daban un paso sin infringirlas. Que la mejor prueba de esta verdad era, que los registros oficiales se hallaban llenos de decretos gubernativos, cuya sancion competia esclusivamente al Poder Legislativo, porque la mayor parte de ellos importaban leyes, que al P. E. no era permitido dictar.

El Sr. *Garcia de Zuñiga* llama la atencion de la Sala sobre la época en que se creó el establecimiento del Crédito público; cuando fue necesario abundar en promesas y seguridades para cimentar la confianza de un sistema nuevo y totalmente desconocido entre nosotros. Que así no debia estrañarse, que despues de lo que habia prescripto la ley de 30 de octubre de 1821, la Sala abundando en garantias, declarase que se reservaba aumentar los fondos destinados á la amortizacion.

El Sr. *Garcia (D. Baldomero)*, observa que su argumento no se fija sobre esta *promesa*, sino sobre la *reserva* que se hizo la Sala.

El Sr. *Anchorena (D. Nicolas)*. Contesta, que si esa reserva habia de entenderse segun se pretendia, el artículo 11 estaria en contradiccion con los que le anteceden, pues que por ellos se determina el destino que debe darse al producido de las ventas.

Que por lo demas, si era cierto que algunos de los Gobiernos anteriores habian usurpado atribuciones que no les competian, era estraño que en nueve Legislaturas, á cuya presencia habian obrado, hubiese faltado un Diputado celoso de sus deberes, que reclamase de tales procedimientos, principalmente, en un asunto de la importancia que el presente.

El Sr. *Cernadas* observó, que si las *minutas de comunicacion* tenian por especial objeto segun el reglamento de la Sala, recomendar la observancia de las leyes é instituciones establecidas; á diferencia de los proyectos de ley que tendian á establecerlas, desde que la Sala habia admitido en general la *minuta de comunicacion* que se discutia, habia supuesto existentes las leyes sobre qué esa minuta se versa, es decir, leyes qué facultan al Gobierno para enagenar los bienes raices de propiedad pública. Que ademas, era constante que habia una ley positiva que acordaba al Gobierno aquella facultad, y esta era, como se habia notado, la ley de 30 de octubre de 1821, que preceptúa la venta de los predios urbanos y rústicos. Que esta disposicion no podia suponerse derogada por la ley posterior del congreso que hipotecó al pago de la deuda pública todos los bienes raices del estado, porque ademas de que esta ley no fue aceptada, ni por lo tanto obligatoria, ella no revocó la ley citada, ni podia revocarla, cuando la provincia de Buenos Aires entró en la asociacion nacional bajo la condicion de que fuesen respetadas sus leyes é instituciones provinciales. Que tampoco fue derogada por la ley de 3 de noviembre de 1828, porque ademas de que con su silencio dejó subsistente esta ley, aquella no hizo sino establecer una hipoteca general cuyos efectos no pueden considerarse derogatorios de aquella facultad.

El Sr. Cernadas se ocupó en seguida de probar la conveniencia que resultaba al Gobierno, á la comunidad y á los particulares, de la venta de aquellos bienes, ya recordando la insignificante renta que producen, ya observando que en manos de particulares serian fomentados, con beneficio de sus dueños y del Estado, que veria aumentado el número de capitalistas, proporcionando á mu-

chos ocasion de emplear su industria. Sin embargo, con el objeto de salvar los perjuicios que pudieran sufrir algunos de los actuales poseedores, opinó que se adicionase la minuta, recomendando al Gobierno, que seis ú ocho meses àntes de ordenar la venta, lo avisase al público, para que los poseedores, à quienes faltaban medios de comprar los predios que ocupaban, pudiesen proporcionárselos.

El Sr. *Silveira* pidió la palabra, pero siendo avanzada la hora, el Sr. Presidente alzó la sesion, anunciando que la habria el viernes 23 del corriente para continuar la discusion del mismo asunto.

El Inspector y Comandante general de las armas de la Provincia, á las Milicias de la Capital.

CIUDADANOS! Hoi me pongo al frente de vosotros para llenar uno de los primeros deberes que demandan la gratitud, y el justo premio que se merece una parte de los Libertadores de las Provincias hermanas, que regresa de campaña. Ellos, con sola su presencia, han humillado á los tiranos, y han restituido á los pueblos el goce de su libertad, indignamente usurpada por un poder militar, intruso y criminal. Han llenado sus deberes, han correspondido á la confianza de la Patria, y á nosotros corresponde publicar su mérito, ya que no tuvimos la dicha de participar de sus trabajos y de su gloria.

CIUDADANOS! Seria unjusto en no manifestaros mi reconocimiento por la exactitud y celo con que hebeis servido en esta Capital. El GOBIERNO DELEGADO ha marchado tranquilo confiado en vuestra subordinacion, y sin temer las asechanzas y maquinaciones de los parricidas decembristas. Estos no han omitido medio alguno para continuar sus planes desorganizadores, pero vuestra decision y patriotismo los han inutilizado.

COMPAÑEROS! Tomad esa oliva, y entregadla á los Libertadores que vamos á recibir. Sentid con vuestro gefe, no hacer igual demostracion con todo el respetable ejército de las provincias litorales, que han dado la libertad á los pueblos oprimidos. ¡ Honor eterno á los dignos Gobernadores, Generales, Gefes y Oficiales que han contribuido á tan sagrado objeto. Marchemos nosotros entre los aplausos de un pueblo libre, á estrechar en nuestros brazos tan distinguidos Compatriotas y Amigos. Dejemos en su abatimiento y oscuridad á los partidarios del despotismo, que son los únicos indiferentes al regocijo universal. ¡ VIVA LA FEDERACION! sea hoy el grito que anuncie á la Patria estar ya en su seno sus hijos cubiertos de gloria. ¡ VIVA LA FEDERACION! sea la palabra afectuosa con que saludemos à nuestros Compañeros, como lo hace con vosotros vuestro paisano y amigo—LUCIO MANCILLA.

A la entrada á Buenos Aires de las tropas que salieron de ella para dar libertad á las provincias del interior.

LAS DAMAS ARGENTINAS.

¡ Bravos Federales !
Valientes llegad:
De la paz el beso
Sabroso gustad.
Ya los zefirillos
En torno à su altar,
Sus alitas baten
Y mil giros dán.
Ya del despotismo
La lengua mordaz,
Lamido há la tierra
Que habeis de pisar.
De los parricidas
La rabia fatal,
En espanto y miedo
Se ha cambiado ya.
Los génios festivos
De la Libertad,
Desde el alto cielo
Ya se vén bajar.
Desciende ella misma
Con aire marcial,
Y sigue sus pasos
La Inmortalidad.
De la Gloria al Templo,
Dó la Patria està,
Dirige su marcha
Y llamàndoos và.
Ya las Gracias todas
Con activo afan,
Guirnaldas os tejen
De fresco arrayàn.
De palma y oliva
Cubiertos ya estàn
Los muros del Templo
Y su augusto humbral.
Las ninfas del Plata
Con planta fugaz
El aire perfuman
De rosa y azar.
El sudor y el polvo,
Que os cubren la fàz,
Con sus bellas manos
Ellas limpiaràn.
Ya vuestras esposas
Os esperan. ¡ Ah !
Vuestros caros hijos
Os gritan: *Papá.*
Con trèmulo paso
Ya se hace lugar
Vuestro anciano padre
Que anhela à llegar.
Hijo mio, dice......
Y no puede mas,
El llanto le ahoga
De amor paternal.
Ya las tiernas madres
Esperando estàn
El ósculo dulce
Del amor filial.
Venid, Federales,
Venid à lograr
El premio mas digno
Del buen federal.
El honor, la gloria
Sean la heredad,
Que os haya ganado
Triunfo tan cabal.
Gozeis de ella siempre
Con prosperidad,
Y de vuestros nietos,
Sea el gsan caudal.
¡ Bravos Federales !
Valientes llegad,
Y de nuestro afecto
La ofrenda aceptad.

ESPECIES METALICAS.

SETIEMBRE 20.

Onzas de rostro............	106 4 á..............	
———Patrias...............	104 4 á..............	
Pesos fuertes	6 4 á..............	6 5
———Patrios...............	6 2½ á..............	6 3
Macuquina................	(escaso)	
Fondos públicos del 6.......	54 á..............	57

MARITIMA.

ENTRADAS.

Hoy ha llegado el Paquete Oriental *Adelaida*, (antes Bella Porteña) capitan Anderson, procedente de Montevideo.

BUQUES A LA CARGA.

PARA SANDU Y SALTO dará la vela, el 27 del corriente, la balandra *Vigilante Oriental*. Para carga ó pasage, véase á su patron D. Miguel Baldraco, en la confiteria del café de la Aduana.

PARA SAN PEDRO Y SAN NICOLAS saldrá, dentro de tres dias, la balandra *Maria Isabel*. Para carga ó pasage ocúrrase á la calle de la Reconquista, núm. 225.

PARA LIVERPOOL, saldrá, el 22 del presente, el bergantin inglés *Plata*, despachado por Miller Stwart, calle de la Florida, número 76.

PARA LIVERPOOL, saldrá, el 22 del presente, el bergantin inglés *Beatris*, su consignatario D. Carlos Horn, calle de la Piedad, número 88.

PARA BOSTON saldrá el 21 del presente la barca americana *Leoparda*, su consignatario Dorr y Reincke, calle de la Paz número 28.

PARA FILADELFIA saldrá, el 24 del corriente, el bergantin americano ELM. Admite pasageros: para tratar ocúrrase à Zimmerman, calle de la Paz núm. 94.

AVISOS.

TEATRO.

Hoi martes 20 del corriente.

Se abrirá la escena con la CANCION PATRIOTICA;

Seguirá la Comedia en tres actos:

EL DESDEN CON EL DESDEN.

Y dará fin con un SAINETE.

A las 7 y media.

La funcion Lírica anunciada ya por los aficionados franceses, tendrá lugar mañana jueves 21.

POLVORA FINA de cazar y gruesa, se halla en venta una partida en casa de—

Lavalle y Macome, Potosí num. 36.

GUNPOWDER—Assorted qualities from fine shooting to coarse for sale on accomodating terms by—

Lavalle & Macome, 36, calle de Potosí.

SE DESEA COMPRAR UN CABALLO para una volanta: el que tenga uno bien enseñado, ocurra al número 226 calle de la Victoria donde se le pagará á buen precio. 20 2

INTERASANTE—*LECHE PURA: desde el miércoles próximo se venderá leche de mejor calidad y cantidad, por su pureza y medida, que lo general, en el Almacen calle de Potosí àntes de llegar á la Iglesia de San Juan —En el mismo almacen se vende Manteca del pais y huevos frescos.* 19 3.

LECHE DE SUPERIOR CALIDAD.—Se venderá diariamente desde mañana en el mercado del centro. Podráse ocurrir desde las ocho de la mañana. La bondad de la leche á venta como su cantidad llenará los deseos de los consumidores. 19—3

PIEDRAS DE VEREDA.—Se halla de venta á precio acomodado, en casa de D. Diego White y Ca, número 30, calle de la Biblioteca. 19 2

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

Potosí número 89.

El miércoles 21 y jueves 22 del corriente, á las 11, se rematarán á la mas alta postura una coleccion de muebles, servicios de mesa y plata labrada, lo mas de hechura y fábrica inglesa. El pormenor es como sigue—

Para comedor—1 mesa de comedor de caoba de 2 varas de ancho y 8 de largo—12 sillas de caoba asiento de cerda.

Para sala—1 mesa redonda, 1 idem para sofá, 2 id. de arrimo, 1 costurero, 2 sofás, 12 sillas, 1 estante de caoba, 1 relox de sobremesa, 1 alfombra de tripe.

Para librería—1 armario grande de caoba para libros, 1 mesa de escritorio superior, algunos mapas, sillas &c., 1 barómetro, 1 coleccion selecta de libros en inglés, español, francés é italiano.

Para dormitorio—1 cuja superior con colgadura completa, 1 guarda ropa, 1 lavatorio, mesas, cómodas y armarios.

Hay igualmente—1 servicio superior de porcelana, cristalería, útiles de cocina, y varios otros artículos de los que se hará un catálago por separado.

Por los mismos.

Interesante à los almaceneros.

En casa del Sr. D. Juan Barley calle de Chacabuco N. 23.

El viernes 23 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á los mas altos precios, por concluir facturas y por tener que desocupar la casa el dicho señor, los siguientes artículos.

Algunos canastos de loza que consisten de escupideras, tazas para caldo, platos y fuentes, &c. &c., juegos de té y café, cristalería, como fanales &c., alberjas en bolsas, 10 barricas vino de madera embotellado, juegos de chimenea, que consisten de tenazas, cucharas y regillas, carboneras de bronce y fierro, género de cerda para sofás, y otros varios artículos para almaceneros.